I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

031409

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 11 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1565/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/507/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/914/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/914/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA**, R.U.T. Nº [redacted], con Personalidad Jurídica N°1340-2023, representado por su Presidente don **Claudio Luis Vargas Calquin**, Cédula de Identidad Nº [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/914/2023, se otorga a la organización, **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"equipando nuestra agrupación".**

CUARTO: La **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001409

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA

En Cerrillos, **a 11 de Agosto 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la , **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA** Personalidad Jurídica **N°1340-2023**, representada por su Presidente don **CLAUDIO LUIS VARGAS CALQUIN**, Cédula de Identidad Nº [ ] con domicilio en [ ] teléfono [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a, **AGRUPACIPON FOLCLORICA ALMA CERRILLANA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 914 /2023, se otorga a la organización, **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA.** Una subvención de **$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El, **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar; proyecto, **equipando nuestra agrupación.**

CUARTO: La **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,** Se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del, **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,** el presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don, **CLAUDIO LUIZ VARGAS CALQUIN,** en representación de la **AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

AGRUPACION FOLCLORICA ALMA CERRILLANA,
CLAUDIO LUIS VARGAS CALQUIN

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Jorge Salgado M.
08/09/2023.

NPC